



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siquatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiquatepeque.com
E-mail: aguasdesiquatepeque@yahoo.com



CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siquatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siquatepeque nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siquatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por una parte y por la otra, **MODESTO CORTES AMAYA**, mayor de edad, soltero, jornalero, hondureño, con identidad número 0318-1973-00517 y del domicilio de esta ciudad, departamento de Comayagua a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **"EL TRABAJADOR"**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **"CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE"**, el cual se registrará bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulará las relaciones laborales entre **"EL TRABAJADOR"** Y **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** en su condición de **"EL CONTRATANTE"**.- **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES: "EL TRABAJADOR"** estará bajo responsabilidad directa del Asistente de Operación y Mantenimiento/Catastro de Redes y del Jefe de Operación y Mantenimiento de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siquatepeque, para lo cual deberá realizar las siguientes funciones: **"EL TRABAJADOR"** Brindará apoyo al personal de mantenimiento del servicio de agua potable para la ejecución de actividades de mantenimiento como ser: **A)** Identificación y reparación de fugas visibles y no visibles en la tubería de conducción, impulsión y distribución. **B)** Ampliaciones del sistema de distribución de agua potable, conexiones de acometidas domiciliarias. **C)** Mantenimiento general a los componentes del sistema de distribución de agua potable (obras de captación, plantas potabilizadoras, estaciones de bombeo y otros). **D)** Resolución a quejas y reclamos como ser faltas de agua y otros. **E)** Otras actividades que se estimen convenientes para el buen funcionamiento del sistema de distribución de agua potable. **F)** Cualquier otra actividad que a juicio de su jefe inmediato superior pudiera desarrollar. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO**. Tendrá una vigencia a partir del 03 de Febrero del 2020 al 04 de Abril del 2020 mediante la solicitud ADS-01-20-045_OYM de fecha 21 de Enero del 2020, el contrato será exclusivamente para cubrir vacaciones de los empleados que desempeñan los cargos de fontanero de agua potable José Miguel Calix Manuales, Fontanero de Alcantarillado Sanitario Vicente Fabio Bulnes, Ayudante de

Modesto-Cortes

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"

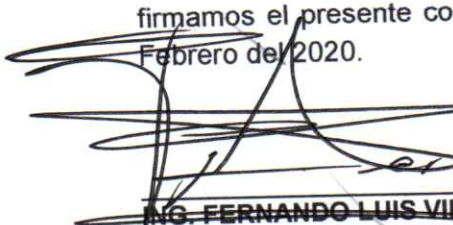


UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

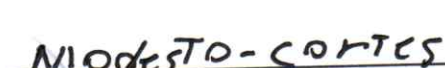
Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



fontanero Rafael Antonio Domínguez. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** En Contraprestación a los servicios del TRABAJADOR, el EMPLEADOR se compromete a realizar este pago DE FORMA QUINCENAL por un valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 15/100 (L. 4,736.15)** el cual se hará en 3 pagos quincenales y un valor de **CINCO MIL TRECIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 92/100. (L. 5,367.92)** para la última quincena del contrato, para ser un total de **(L.19,576.37) DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 37/100.** Este pago será cancelado en las oficinas de Administración de Aguas de Siguatepeque. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO.** El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en el Código del Trabajo. Todo lo anterior sin responsabilidad para las partes. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: DE LA CONCILIACION.** Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato y a lo dispuesto en el Código del Trabajo. En caso de controversia se estará a lo dispuesto en las leyes laborales y vigentes en Honduras. **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION.** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 03 días del mes de Febrero del 2020.


FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"




MODESTO CORTES AMAYA
"EL TRABAJADOR"

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"